

Fecha: 11/09/2016
Fuente: LA TERCERA - STGO-CHILE
Pag: 25
Art: 2
Título: LAS OPORTUNIDADES Y COSTOS DE LA NUEVA LEY DE RECICLAJE

Tamaño: 21,4x22,4
Cm2: 478,7

Tiraje: 87.000
Lectoría: 298.000
Tono: No Definido

Las oportunidades y costos de la nueva Ley de Reciclaje

VALENTINA DE SOLMINIHAC

Valorización, recuperación y recolección son algunos de los principales objetivos de la nueva Ley de Reciclaje que, según varios expertos, podría significar una oportunidad para las pymes.

Promulgada el 17 de mayo de este año, la norma, cuyo nombre oficial es Ley de Reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor (REP), tiene como objetivo incrementar desde el 10% actual a más de un 30% las tasas de recuperación de desechos en el país.

Además de fomentar el reciclaje, la nueva normativa obliga a los fabricantes de productos de aparatos eléctricos y electrónicos, baterías, pilas, envases, embalajes y neumáticos, a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de sus bienes. Esos seis productos fueron denominados como los prioritarios por el Ministerio del Medio Ambiente.

Oportunidades

En opinión de algunos expertos, esta nueva ley generaría más oportunidades que problemas, tanto a nivel de las grandes empresas como también en las pymes.

Mariela Formas, gerente general de Reclay Group Chile, afirma que la aplicación de la ley permitirá que las empresas puedan posicionarse en nuevos mercados. "Se van a generar tres nuevos mercados para las pymes: recolección de reciclaje, separación de reciclables y valorización", asegura.

Según la ejecutiva, otra oportunidad que se podría generar a futuro con la aplicación de la nueva norma dice relación con el abaratamiento de los costos en la com-

pra de materiales, debido a que adquirir un material reciclado resulta generalmente más barato que uno nuevo.

Mayores costos

Mauricio Ilabaca, director de proyecto del Instituto del Medio Ambiente (IDMA), coincide y explica que esta ley no va en contra de las pymes, sino que al contrario. "Estas empresas van a tener oportunidades para valorizar, ser más eficientes y diseñar productos más sustentables", señala.

"Los consumidores van a empezar a premiar a las empresas que produzcan productos innovadores

y sustentables con el medio ambiente", agrega el ejecutivo.

A pesar de las oportunidades que pueda generar en el sector, la nueva legislación también implica costos financieros adicionales para una pyme generadora e importadora de estos productos.

Pero según los expertos, esto no debiera generar un impacto significativo para el sector. "Como se trata de una regulación aplicable a un nuevo mercado, el del reciclaje y reutilización de residuos, finalmente los costos debieran distribuirse entre todos los participantes de la cadena: productores, distribuidores, consumidores y

gestores de residuos", explica Hugo Farías, abogado medioambiental de Moraga&Cía.

Jacqueline Rozas, abogada diplomada en Derecho Ambiental de la Universidad de Chile y docente de Recursos Naturales de la Universidad de Las Américas (UDLA), dice que los costos se encuentran asociados a la implementación de gestión de residuos, pues se deberá contemplar financiamiento para cumplir la norma.

"Pero se debe considerar que las metas de recolección que se deberán establecer mediante un Decreto Supremo, que al efecto deberá dictar el Ministerio del Medio Ambiente, considerará el tamaño de las empresas productoras para tales exigencias", agrega.

Los cambios

El ministro de Medio Ambiente, Pablo Badenier, aclara que las pymes que son importadores o productores de los productos prioritarios deberán suscribirse en el Registro de Emisiones de Transferencia de Contaminantes (RETC), del Ministerio, donde deberán declarar -entre otros temas- el tipo, la cantidad, costos, tarifas del servicio, origen, el tratamiento y el destino de los residuos. El sistema de declaración está en etapa de diseño del reglamento.

Respecto del sistema de gestión de residuos que deberán crear las pyme, subraya que "otra alternativa será adherirse a un sistema de gestión ya existente, con el objetivo de cumplir con las metas de recolección, valorización y otras obligaciones asociadas, una vez entren en vigencia los distintos decretos supremos que establecen estas exigencias para cada uno de los productos".

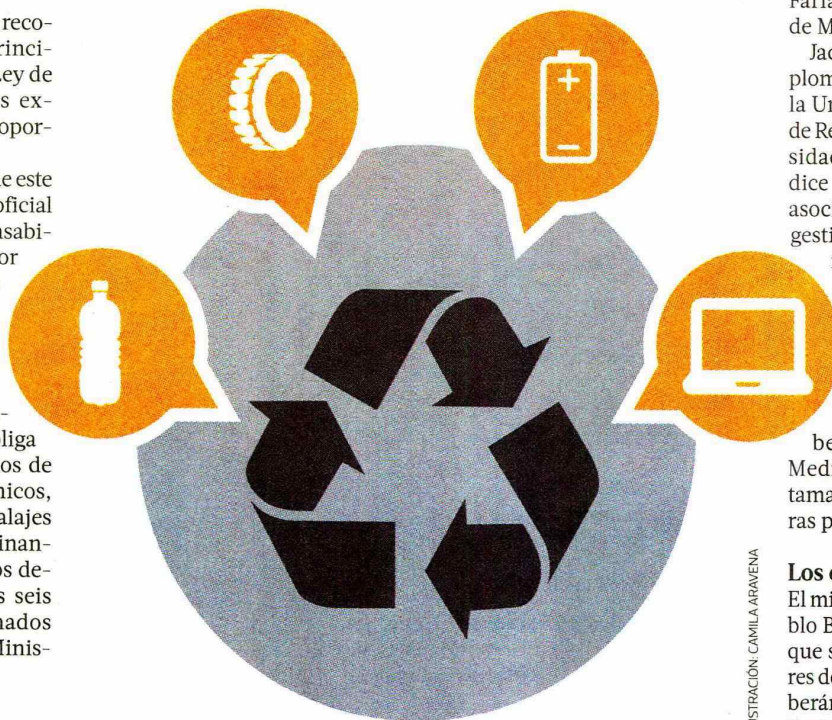


ILUSTRACIÓN: CAMILA ARAVENA